RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1297-2015-UNAM

Moquegua, 09 de noviembre de 2015

VISTO:

Informe n.º337-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM de 4 de noviembre de 2015, Informe n.º689-2015-DIGA/CO/UNAM de 5 de noviembre de 2015, Proveído de Presidencia n.º6634 de 9 de noviembre de 2015, Informe n.º1217-2015-OPD/UNAM de 6 de noviembre de 2015, sobre autorización de comisión de servicios y asignación de viáticos a C.P.C. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración y C.P.C. Roberth W. Alarcón Montalvo (e) Oficina de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° el párrafo cuarto, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria n.° 30220 reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, establece: "Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM";

Con Informe n.º337-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM de 4 de noviembre de 2015, el C.P.C. Roberth W. Alarcón Montalvo (e) Oficina de Economía y Finanzas, remite al C.P.C. Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios para asistir a la presentación de los estados financieros al tercer trimestre del ejercicio 2015, en la Oficina de Economía y Finanzas ubicada en la ciudad de Lima los días 10 y 11 de noviembre de 2015. Asimismo, precisa que es necesario contar con la participación del C.P.C. Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración, quien a través del informe n.º689-2015-DIGA/CO/UNAM de 5 de noviembre de 2015, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, se autorice su viaje en comisión de servicios y asignación de viáticos.

Que, con Informe n.º1217-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal Nº 2251, emitida por la Unidad de Presupuesto, según Informe Nº 1768-2015-UP-OPD/UNAM, de 6 de noviembre de 2015, por concepto de pasajes y viáticos, asignándose al C.P.C. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, la suma de S/ 1 440.00 y al C.P.C. Roberth W. Alarcón Montalvo (e) Oficina de Economía y Finanzas el importe de S/. 1 540.00, que se afectaran a la meta 023, Fte. Fto: RDR.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia n.º 6634, de 9 de noviembre de 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor de C.P.C. EPIFANIO LOAYZA BRAVO, Director General de Administración y del C.P.C. ROBERTH W. ALARCÓN MONTALVO (e) Oficina de Economía y Finanzas durante los días 10 y 11 de noviembre de 2015, para asistir a la presentación de los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2015 en la Oficina de Economía y Finanzas ubicada en la ciudad de Lima, otorgándose al C.P.C. Epifanio Loayza Bravo el importe de S/.800.00 por concepto de pasajes vía aérea y, S/.640.00 por viáticos y, al C.P.C. Roberth W. Alarcón Montalvo la suma S/.900.00 por concepto de pasajes vía aérea y, S/.640.00 por viáticos conforme Certificación Presupuestal n.º 2251, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva n.º001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva n.º01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MODIFGIIA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ

PRESIDANTA

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abeg. Carlo mo Santiago Kuong Cornejo